OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

6

DECRETO 245/2015, de 29 de diciembre, por el que se declara de interés social a la Asociación para la atención y promoción de colectivos en exclusión social «Izangai».

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención de la declaración de interés social.

A su amparo, la Asociación para la atención y promoción de colectivos en exclusión social «Izangai», ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla de acción social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de interés social.

Tal y como informa la Dirección de Servicios Sociales, la Asociación para la atención y promoción de colectivos en exclusión social «Izangai», es una entidad sin ánimo de lucro constituida en el año 1999 y tiene como objeto el atender y promocionar colectivos en situación de exclusión, con el objetivo de generar itinerarios de incorporación social y laboral.

Cuenta con una trayectoria histórica de prestación de servicios sociales en el Territorio Histórico de Bizkaia, ya que ha acreditado el desarrollo de su actividad ininterrumpidamente desde el año 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre, la declaración de interés social se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero del Departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2015,

DISPONGO:

Artículo 1.– Declarar de interés social a la Asociación para la atención y promoción de colectivos en exclusión social «Izangai», por considerar que contribuye al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el desarrollo de sus actividades de acción social.

Artículo 2.– Reconocer a la Asociación para la atención y promoción de colectivos en exclusión social «Izangai», los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 29 de diciembre de 2015.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
ANGEL TARSICIO TOÑA GÜENAGA.